15993

ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone de publicación, para general conocumento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contrucioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Alvacete, en el recurso contenciose-administrativo número 600/1988, promovido por don Gorgonio Purras Garcia.

Ilmos. Sres.; La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete ha dictado sentencia, con fecha 14 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 600/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Gorgonio Porras Garcia, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.
El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de junio de 1988, que

desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 3 de abril de 1987, sobre los haberes devengados y

no percibidos, como hijo y heredero de sus padres. La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gorgonto Porras Garcia, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de junio de 1988, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución; sin

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los articulos 118 de la Constitución, 17,2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV, II. Madrid, 22 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987). el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

15994

ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del sala de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo nunero 316,660, promovido por don Francisco Sánchez López.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo numero 316.660, en el que son partes, de una como demandante, don Francisco Sánchez López, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.
El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio

para las Administraciones Públicas de fecha 4 de junio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 20 de enero de 1987, en la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el Sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contenctoso-administrativo interpuesto por don Francisco Sanchez Lopez, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Publicas de 20 de enero y 4 de junio, ambas de 1982, que confirmamos por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin que hagamos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Publicas, de conformidad con lo establecido en los articulos 118 de la Constitución. 17.2 de la Ley Orgânica 6/1985, de l de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dícho fallo en el "Bolctín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV, II. Madrid, 22 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987). el Subsecretario, Juan Ignacio Molto Garcia.

Ilmos, Sres, Subsecretario e Inspector general de la Inspección General de Servicios de la Administración Publica

15995

ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 462/1988, promovido por deña Consuelo Corral Ubieto.

Hmos, Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audienlimos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audicidicia Territorial de Zaragoza ha dictado sentencia, con fecha 16 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 462/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Consuelo Corral Ubieto, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de mayo de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la MUNPAL de fecha 12 de noviembre de 1987, sobre subsidio de

orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente propunciamiento:

«Fallamos:

Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso-administra-Primero. Desestinamos el presente recurso contre las resoluciones de la MUNPAL y de la Subsecretaria del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 12 de noviembre de 1987 y 3 de mayo de 1988, respectivamente, de reconocimiento de subsidio de orfandad a favor de la actora, las que confirmamos por ajustarse al ordenamiento

Segundo.-No hacemos expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Publicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución. conformulad con lo estadiccido en los artículos 118 de la Constitución. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 22 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987). el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

15996

ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Salu de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.212, promovido por doña María Angeles Martos Mar-

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 3 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.212, en el que son partes, de una, como demandante, doña Maria Angeles Martos Martinez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de febrero de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 28 de octubre de 1986, en la que se le denegaba su solicitud de integración en el Cuerpo General Administrativo de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto flor doña Maria Angeles Martos Martinez, en su propio nombre, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de febrero de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, que denegó a la recurrente el acceso al Cuerpo de Administrativos de la AISS, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución. 17.2 de la Ley Organica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demas preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid. 22 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987). el Subsecretario, Juan Ignacio Mottó García.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Directora general de la Función Pública,

15997

ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Vacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.461 promovido por don Antonio Cimadevilla Covelo y

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 9 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo numero 316,461, en el que son partes, de una, como demandantes, don Antonio Cimadevilla Covelo y otros, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 11 de marzo de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 28 de octubre de 1986, por la que se le denegaba a los interesados la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cimadevilla Covelo, don Nicolás García Soto, don Vicente Lorenzo Zuñiga, don Severino Pellit Padín, don Joaquín Potel Lesquereux y don José Maria David Suárez Nuñez contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de marzo de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovidos por los expresados recurrentes frente a la de 28 de octubre de 1986, sobre incompatibilidad de funciones en el sector público: sin imposición de costas.»

el sector público; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de en su virtod, este Ministerio para las Administraciones Publicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV, II. Madrid. 22 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987). el Subsecretario, Juan Ignacio Molto Garcia.

Ilmos. Sres. Subsecretario e Inspector general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

15998

ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento. del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 17.885, promovido por don José March Jou.

Exemo, e Ilmo, Sres.: La Sección Primera de la Sala de lo Contenconso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 17.885, en el que son partes, de una, como demandante, don José March Jou, y de otra, como demandada, la Administración

don José March Jou, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado. El citado recurso se tramitó de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, y se promovio contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de octubre de 1987, sobre concesión de permisos a funcionarios que se presenten como candidatos en las elecciones de órganos de representación de secretaria de la Administración da Estado. tación personal de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don Juan Carlos López Amor García, en

representación de don José March Jou, contra la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 9 de octubre de 1987, que declaramos ajustada a Derecho; con costas al recurrente.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución: 17.2 de la Ley Orgánica 6/1983, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dícho fallo en el «Boletin Oficial del Estado» para general conocimiento y cumpli-miento en sus propios terminos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. E. y a V. I. Madrid, 22 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1982). el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

xemo. Sr. Secretario de Estado e Ilmo. Sr. Subsecretario.

15999

ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y sumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 1.343/1986, promovido por doña Raimunda Pujel Giné.

Ilmos, Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, con fecha 11 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo numero nciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo litunelo.

1.343/1986, en el que son partes, de una, como demandante, doña Raimunda Pujol Giné, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 27 de junio de 1986, sobre pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

Primero,-Estimar el recurso y declarar nulas, por no ser conformes

Derecho, las resoluciones impugnadas.

Segundo.-Declarar el derecho de la recurrente a percibir durante el año 1985 una pensión mensual de veinte míl novecientas diez pesctas durante el año 1986 una pensión mensual de veintidos mil setecientas pesetas, cuyos importes reales, en función de las cantidades satisfechas y las retemidas, se fijara en período de ejecución de sentencia.

Tercero.-No hacer declaración sobre imposición de las costas causa-

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Organica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jutisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado» para general conocimiento y cumpli-ntiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV, II. Madrid, 22 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987). el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

limos, Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

16000

ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispune la ORDEN de 22 de mayo de 1909 por la que se atspone la publicación, para general conocimiento y cumplintiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 595/1982, promovido por doña Purificación Carrillo Lozano.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia ha dictado sentencia, con fecha 21 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 595/1987, en el que son parter, de una, como demandante, doña Purificación Carrillo Lozano, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de junio de 1987, que sestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 23 de junio 1986, sobre pensión de orfandad.